



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, NUTRICIONISTA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA".

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6639

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto (S) N° 850 del 29.04.2011 y N° 1444, los cuales aprueban Nombramientos de Doña Ximena Sepúlveda Alcarruz. Decreto Alcaldicio N° 2858 del 23.12.2011 y N° 7393 del 27.12.2012, los cuales aprueban prorrogas de Nombramientos de Doña Ximena Sepúlveda Alcarruz.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Doña XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, Cédula Nacional de Identidad N° 15.166.272-2 para que se desempeñe como Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 14 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAUV/PAB/M/GB/AH/M/CSN
DISTRIBUCION

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.